



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2009

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a esta otorgar en el mes de diciembre de cada año la medalla al Mérito Policial, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en los dos últimos años en el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

2. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, dichos órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, siendo atribuciones de estas, dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas, realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

3. Que La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el caso que ocupa al presente acuerdo la entrega de la Medalla al Mérito Policial por parte de la Comisión al rubro citada y sus integrantes.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

4. Que dicho reconocimiento se entrega por acciones loables que supongan una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, más allá de la exigible en el normal desempeño de la función que tienen encomendada; observar una conducta que merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente un riesgo o peligro personal o que redunden en prestigio de la Policía del Distrito Federal o utilidad para el servicio; y realizar destacados trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en prestigio de la Policía del Distrito Federal o utilidad para el servicio.

5.- Que hasta el día 13 de octubre de 2009, se aprobó por el Pleno de este órgano legislativo, el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por medio del cual se propone al Pleno de la Asamblea diversas modificaciones en la integración de las Comisiones y los Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

6.- Que con fecha 13 de octubre de 2009, se aprobó al interior de la Comisión de Gobierno el acuerdo mediante el que se determina el calendario de instalación de las Comisiones Ordinarias y del Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en el cual se determinó que la instalación de la Comisión de Seguridad Pública se instalará hasta el día 28 de octubre del mismo año.

7.- Derivado de lo anterior, ésta Comisión deberá modificar los tiempos señalados en los artículos 202 y 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para poder hacer la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2009.

Por lo anteriormente expuesto los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 8, 36 y 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXV, 17 fracciones I y III, 59, 62 fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 170 fracción III, 171, 172 fracción II inciso c), 173, 174, 175, 176 y 177 del Reglamento para el Gobierno Interior



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión al rubro citada aprueba el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa, aprueban elaborar y realizar la convocatoria de la entrega al Mérito Policial en los siguientes términos:

La convocatoria será dirigida a los ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen, o participen de acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que a través de sus representantes, titulares o directores, propongan como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizado acciones de trascendencia en materia de seguridad en el Distrito Federal.

La Presidencia de la Comisión, solicitará a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la publicación de la convocatoria en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con el objeto de que los habitantes del Distrito Federal y las instituciones propongan candidatos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y será distribuida en lugares públicos de la Ciudad para mayor difusión.

SEGUNDO. La Presidencia, solicitará a la Oficialía Mayor la cotización y adquisición del número de medallas acuñadas que se entregaran aprobadas por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

TERCERO. Que el periodo para el registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Policial, quedará comprendido del 5 al 30 de noviembre de 2009.

Toda propuesta de candidatos deberá dirigirse por escrito a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberá contener nombre completo, datos personales y curriculares de la persona propuesta; nombre, domicilio y firma de quien o quienes hacen la propuesta; descripción detallada del hecho o hechos que se consideren merecedores de especial reconocimiento y cualquier otra información o documentación que sustente la propuesta.

CUARTO. La convocatoria se publicará un día después de que sea aprobada por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

QUINTO. Del 1º de diciembre al 11 de diciembre se realizará la revisión y en su caso se aprobará el dictamen al interior de la Comisión relativo a los candidatos a recibir el reconocimiento.

SEXTO. Que antes del día 15 de diciembre se aprobará por el Pleno de la Asamblea, el dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Policial 2009, la Mesa Directiva en coordinación con la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo hará del conocimiento de los premiados y del público en general a través de una publicación en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

SÉPTIMO. El día 22 de diciembre se entregarán en Sesión Solemne, Las Medallas al Mérito Policial a los elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y los reconocimientos.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez,
Presidente